



SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP - 632/02

DIRECCION DE ADMINISTRACION FECHA DE INGRESO
1 2 SEP 2005
Hora: 18 J...

634

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 58/2005

A los 09 días del mes de Septiembre de 2005, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación creada por DP - 632/02, se reúnen sus miembros y en atención a contar con el número suficiente, se pasa a examinar y evaluar las propuestas presentadas en la LICITACION PUBLICA N° 03/05 que tramita por Expte. SA-3761/2004, por el que se solicita la adquisición de "UTILES DE ESCRITORIO PRIMER SEMESTRE AÑO 2005"; todo ello de conformidad con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del DP 632/02. -----

Y VISTO:

I. Que el art. 49 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I), establece los efectos de la presentación de la oferta, por el cual los oferentes quedan obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitatorio. -----

Que a todo evento y en relación con aquellas propuestas que pudieran haber sido presentadas omitiendo las formalidades en el art. 9 de la R.G. 3803/94 DGI (A.F.I.P.); ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la actuación D.S.G. 1095/96 de fecha 26/01/96 emanada de la Subdirección General Tributaria de la D.G.I. por donde se estableció que: "... no estando orientada la norma citada a introducir condicionamientos al régimen de contrataciones del Estado, su incumplimiento queda circunscripto al ámbito de las infracciones fiscales". Que en mérito a lo transcrito y opinión doctrinaria en "Contrataciones del Estado" Chojkier, Dubinski, Casella (Ed. Depalma 2000, pag. 156) puede concluirse que las presentaciones de ofertas sin el cumplimiento del mencionado requisito formal no serían pasibles de calificarlas como inadmisibles en los términos del art. 56 del Reglamento ya citado. -----

II. Que conforme el art. 51 de la norma citada, las propuestas presentadas -a la fecha del presente dictamen- se encuentran vigentes. -----

III. Que según el Acta de Apertura que obra a fs. 76, se presentaron las siguientes propuestas: n° 1 LILIANA M. BILLORDO; n° 2 MELENZANE S.A.; n° 3 EDGAR S.A.; n° 4 J.M. CASOLI S.A.; n° 5 ACAPULCO TOYS CENTER S.R.L.; n° 6 VISAPEL S.A.; n° 7 OFFICE-NET S.A.; y n° 8 LIBRERÍA Y PAPELERIA BUENOS AIRES S.R.L. -----

IV. Que en relación con el estudio de los requisitos formales de las presentaciones, esta Junta observa:

A) Propuesta n° 2: Se observa que no ha presentado la declaración jurada provista en formulario del Organismo; resulta incompleta la acreditación de la designación de autoridades y los balances han presentados en fotocopias simples. Sin perjuicio de ello, se advierte a fs. 103/105 un formulario de declaración jurada en los términos del Dec. N° 825/88 y que de la consulta a la base de datos on-line del Sistema de Proveedores y Oferentes dependiente de la Oficina Nacional de Compra, la firma MELENZANE S.A. con C.U.I.T. n° 30-63717570-6 se encuentra "Habilitada" para ser proveedor del Estado. -----

No obstante lo expuesto, para el caso de ser adjudicado algún renglón, se recomienda requerir al proponente adjunte la documental original y/o fotocopia certificada, en los términos y plazos dispuestos por el art. 15 del Reglamento. -----



//

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 58/2005 (hoja n° 2)

B) Propuesta: n° 3: Se observa que a fs. 161 –al formular la oferta, respecto de los elementos cotizados- manifiesta: **“Entrega inmediata (salvo excepciones)”**, circunstancia que resulta un condicionante a su propuesta, por lo cual le es aplicable el art. 56 inc. “e” del Reglamento citado, debiéndose declarar –a criterio de esta Junta- la inadmisibilidad de la misma. -----

C) Propuesta n° 4: Se advierte que los balances han sido presentados en copia simple, el año 2003 sin la certificación de firma del Consejo Profesional de Ciencias Económicas. -----

Que la declaración jurada en formulario provisto por el Organismo se encuentra agregada a fs. 235 y se ha denunciado un domicilio especial para la presente contratación. -----

En consecuencia, se recomienda –para el caso de ser adjudicado algún renglón- se le requieran los balances en originales y/o fotocopias certificadas con las formalidades requeridas en el pliego. -----

D) Propuesta n° 5: No se ha adjuntado estatuto social, y en relación con la fecha de cierre de ejercicios y de apertura del presente proceso, corresponde la presentación del balance del año 2004. -----

Que a fs. 322 se encuentra agregada la declaración jurada provista por el Organismo, en donde se ha omitido consignar el domicilio especial para esta contratación. -----

Que en atención a que la posición fiscal es una información de estado público, se adjunta constancia de la AFIP obtenida on line de la página electrónica del citado organismo. -----

Que para mejor decidir, se ha consultado la base de datos del Sistema de Proveedores y Oferentes (SIPRO) dependiente de la Oficina Nacional de Compras, por donde se advierte que la firma ACAPULCO TOYS S.R.L. con C.U.I.T. n° 30-63983036-1- se encuentra “Habilitada” para ser proveedor del Estado. -----

En consecuencia, se recomienda para el caso de ser adjudicado algún renglón, requerir al proponente adjunte la documental original y/o fotocopia certificada de balances 2003 y 2004; del contrato social y –a su vez- se lo intime a constituir un domicilio especial, todo ello en los términos y plazos dispuestos por el art. 15 del Reglamento. Que hasta tanto ello se produzca, esta Junta entiende que las comunicaciones deberán ser remitidas al domicilio legal del proponente. -----

E) Propuesta n° 6: Que tomando en cuenta la fecha del cierre de ejercicio de la proponente y la de apertura del presente proceso; falta adjuntar el balance del año 2004. Además en la declaración jurada presentada a fs. 359, se ha omitido consignar el domicilio especial elegido para esta contratación. -----



///

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 58/2005 (hoja n° 3)

En consecuencia, se recomienda para el caso de ser adjudicado algún renglón, requerir al proponente adjunte la documental original y/o fotocopia certificada del balance 2004; y –a su vez- se lo intime a constituir un domicilio especial, todo ello en los términos y plazos dispuestos por el art. 15 del Reglamento. Que hasta tanto ello se produzca, esta Junta entiende que las comunicaciones deberán ser remitidas al domicilio legal del proponente. -----

F) Propuesta n° 7: Que tomando en cuenta la fecha del cierre de ejercicio de la proponente y la de apertura del presente proceso; falta adjuntar el balance del año 2004; además el presentado a fs. 487/517 se encuentra en fotocopia simple, no habiéndose cumplido –de acuerdo a las constancias del expediente- con el compromiso obrante a fs. 486. Además en la declaración jurada presentada a fs. 426, se ha omitido consignar el domicilio especial elegido para esta contratación. -----

Por último la constancia fiscal agregada a fs. 435 se encuentra vencida. Por ello, se agrega un ejemplar obtenido de la página electrónica de la AFIP. -----

En consecuencia, se recomienda para el caso de ser adjudicado algún renglón, requerir al proponente adjunte la documental original y/o fotocopia certificada de los balances correspondientes a los años 2003 y 2004; y –a su vez- se lo intime a constituir un domicilio especial, todo ello en los términos y plazos dispuestos por el art. 15 del Reglamento. Que hasta tanto ello se produzca, esta Junta entiende que las comunicaciones deberán ser remitidas al domicilio legal del proponente. -----

G) Propuesta n° 8: Se observa que los balances de los años 2003 y 2004 han sido presentados en fotocopias simples. -----

Para mejor decidir, se ha consultado la base del Sistema de Proveedores y Oferentes (SIPRO) dependiente de la Oficina Nacional de Contrataciones, por donde surge que la firma LIBRERIA Y PAPELERIA BUENOS AIRES S.R.L. con CUIT n° 30-70048344-0 se encuentra "Habilitada" como proveedora del Estado. Se agrega la constancia. -----

En consecuencia, se recomienda para el caso de ser adjudicado algún renglón, requerir al proponente adjunte la documental original y/o fotocopia certificada de los balances correspondientes a los años 2003 y 2004 en los términos y plazos dispuestos por el art. 15 del Reglamento. -----

H) Por todo lo expuesto, esta Junta concluye que –salvo la propuesta n° 3- las demás no presentan causales de inadmisibilidad en los términos normados en el art. 56 del Reglamento. -----

V. Que el Organismo ha valorado estimativamente los bienes objeto del presente proceso de acuerdo a los precios que se indican a fs. 35. -----

Que conforme el siguiente detalle, se encuentran superando en más de un 5 % las siguientes ofertas:



////

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 58/2005 (hoja n° 4)

Propuesta n° 1: Ofertas para los renglones: 64, 65 y 86.

Propuesta n° 5: Ofertas para los renglones: 22 (alternativa), 44, 52 "a", 64, 65, 80, 86, 92 y 93.-

Propuesta n° 6: Ofertas para los renglones: 4, 34, 35, 59, 64, 65, 86, 92 y 93.-

Propuesta n° 7: Ofertas para los renglones: 26, 37, 52 "a", 53 "a", 59, 60, 64, 65, 78, 81, 92 y 93.-

Propuesta n° 8: Ofertas para los renglones: 92 y 93.-

En consecuencia, por aplicación del art. 9 del Reglamento, debe aconsejarse la desestimación de las mismas.-----

VI. Que a efectos de revisar los productos ofrecidos por los distintos proponentes, ha sido convocado el señor Daniel Vázquez -funcionario a cargo del Departamento de Suministros del Organismo- quien habiendo tomado vistas de las ofertas y de las muestras presentadas, aconseja desestimar aquellas que -según el criterio del área que representa- no se ajustan al pliego. Con el mismo sentido, se ha manifestado para aquellos productos que son aprobados, firmando al pie en prueba de conformidad con lo aquí expuesto. -----

En consecuencia, corresponde aconsejar la desestimación de las siguientes ofertas:

Propuesta n° 1: 3, 6, 11, 12 (alternativa), 13 (alternativa), 14 (alternativa), 22, 32, 36, 53, 62, 76, 83 y 85.-

Propuesta n° 2: 24, 32, 41, 80, 81 y 82.-

Propuesta n° 5: 12 (principal), 13 (principal), 14 (principal), 12 (alternativa), 13 (alternativa), 14 (alternativa), 22 (alternativa), 37 y 62.-

Propuesta n° 6: 12 (alternativa), 13 (alternativa), 14 (alternativa), 88, 89, 90 y 91.-

Propuesta n° 7: 12, 13, 14, 22, 24, 26, 31, 41, 46, 48, 49 (principal) y 66.-

Propuesta n° 8: 12 (alternativa), 13 (alternativa), 14 (alternativa), 27, 32, 61, 73 (principal y alternativa), 82, 83 (alternativa), 88, 89, 90 y 91.-

VII. CERTIFICADOS FISCALES: Que toda vez que el monto de las ofertas presentadas por las propuestas nros. **1** (ver fs. 77/78); **5** (ver fs. 307/310); **6** (ver fs. 352/356); **7** (ver fs. 413/416); y **8** (ver fs. 518/520), superan el monto de \$ 50.000, esta Junta -siguiendo lo dispuesto por Resolución General AFIP 1814/05 (B.O. 13/01/05 y la interpretación efectuada por la Oficina Nacional de Contrataciones en Circular n° 18 del 04/02/05)- ha procedido a dar cumplimiento al art. 9 de la referida resolución, agregándose las constancias obtenidas por donde surge que todos cuentan con "**Certificado Fiscal**" vigente. -----



SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP - 632/02

638

IIII

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 58/2005 (hoja n° 5)

VIII. Por consiguiente y en atención a lo facultado por los arts. 9, 61, 62, 63 y concordantes del Reglamento ya citado, esta Junta: -----

ACONSEJA:

TENER POR ADMITIDAS: Las propuestas: n° 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8 a los fines de su consideración y determinación de aquella o aquellas ofertas más convenientes a los intereses del H. Senado. -----

DECLARAR INADMISIBLE: La propuesta n° 3 **-ED-GAR S.A.-** por condicionar sus ofertas en el plazo de entrega, conforme las consideraciones expuestas en los vicios del presente dictamen (art. 56 inciso "e" del Reglamento citado). -----

DESESTIMAR: La propuesta n° 1 **-LILIANA M. BILLORDO-**, sus ofertas para los renglones nros.: 64, 65 y 86 por superar en más de un 5 % su valor al estimado por el Organismo, en los términos del art. 9 del Reglamento.- Y las ofertas para sus renglones nros.: 3, 6, 11, 12 (alternativa), 13 (alternativa), 14 (alternativa), 22, 32, 36, 53, 62, 76, 83 y 85, por no haber sido aprobadas por el área técnica (Departamento de Suministros), de acuerdo a los vistos del presente dictamen. -----

DESESTIMAR: La propuesta n° 2 **-MELENZANE S.A.-**, sus ofertas para los renglones nros.: 24, 32, 41, 80, 81 y 82 por no haber sido aprobadas por el área técnica (Departamento de Suministros), de acuerdo a los vistos del presente dictamen. -----

DESESTIMAR: La propuesta n° 5 **-ACAPULCO TOYS CENTER S.R.L.-**, sus ofertas para los renglones nros.: 22 (alternativa), 44, 52 "a", 64, 65, 80, 86, 92 y 93 por superar en más de un 5 % su valor al estimado por el Organismo, en los términos del art. 9 del Reglamento.- Y las ofertas para sus renglones nros.: 12 (principal), 13 (principal), 14 (principal), 12 (alternativa), 13 (alternativa), 14 (alternativa), 22 (alternativa), 37 y 62, por no haber sido aprobadas por el área técnica (Departamento de Suministros), de acuerdo a los vistos del presente dictamen. -----

DESESTIMAR: La propuesta n° 6 **-VISAPEL S.A.-**, sus ofertas para los renglones nros.: 4, 34, 35, 59, 64, 65, 86, 92 y 93 por superar en más de un 5 % su valor al estimado por el Organismo, en los términos del art. 9 del Reglamento.- Y las ofertas para sus renglones nros.: 12 (alternativa), 13 (alternativa), 14 (alternativa), 88, 89, 90 y 91, por no haber sido aprobadas por el área técnica (Departamento de Suministros), de acuerdo a los vistos del presente dictamen. -----



//////
DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 58/2005 (hoja n° 6)

DESESTIMAR: La propuesta n° 7 –OFFICE-NET S.A.- sus ofertas para los renglones nros.: 26, 37, 52 “a”, 53 “a”, 59, 60, 64, 65, 78, 81, 92 y 93 por superar en más de un 5 % su valor al estimado por el Organismo, en los términos del art. 9 del Reglamento.- Y las ofertas para sus renglones nros.: 12, 13, 14, 22, 24, 26, 31, 41, 46, 48, 49 (principal) y 66, por no haber sido aprobadas por el área técnica (Departamento de Suministros), de acuerdo a los vistos del presente dictamen.-----

DESESTIMAR: La propuesta n° 8 –LIBRERÍA Y PAPELERIA BUENOS AIRES S.R.L.-, sus ofertas para los renglones nros.: 92 y 93 por superar en más de un 5 % su valor al estimado por el Organismo, en los términos del art. 9 del Reglamento.- Y las ofertas para sus renglones nros.: 12 (alternativa), 13 (alternativa), 14 (alternativa), 27, 32, 61, 73 (principal y alternativa), 82, 83 (alternativa), 88, 89, 90 y 91, por no haber sido aprobadas por el área técnica (Departamento de Suministros), de acuerdo a los vistos del presente dictamen.-----

ADJUDICAR: La propuesta n° 1 –LILIANA M. BILLORDO- sus ofertas obrantes a fs. para los renglones nros. 7, 20, 21, 29, 30 y 54, toda vez que resultan ser las más convenientes para el Organismo por haberse ajustado a los requerimientos del pliego, contar con la aprobación del Departamento de Suministro y su precio –además de adecuarse al art. 9 del Reglamento- resulta el más económico entre las propuestas admitidas (conf. art. 61 y 63 del citado plexo reglamentario). -----

ADJUDICAR: La propuesta n° 5 – ACAPULCO TOYS CENTER S.R.L. – sus ofertas obrantes a fs. para los renglones n° 3, 4, 15, 31, 33, 39, 40, 59, 63, 85, 88, 89, 90 y 91, toda vez que resultan ser las más convenientes para el Organismo por haberse ajustado a los requerimientos del pliego, contar con la aprobación del Departamento de Suministro y su precio –además de adecuarse al art. 9 del Reglamento- resulta el más económico entre las propuestas admitidas (conf. art. 61 y 63 del citado plexo reglamentario). -----

ADJUDICAR: La propuesta n° 6: - VISAPEL S.A.- Sus ofertas obrantes a fs. para los renglones n° 1, 2, 5, 11, 25, 27, 32, 36, 41, 46, 48, 50, 51, 61, 66, 68, 69, 74, 77, 78, 80, 81, 82, 83 y 87, toda vez que resultan ser las más convenientes para el Organismo por haberse ajustado a los requerimientos del pliego, contar con la aprobación del Departamento de Suministro y su precio –además de adecuarse al art. 9 del Reglamento- resulta el más económico entre las propuestas admitidas (conf. art. 61 y 63 del citado plexo reglamentario). -----

ADJUDICAR: La propuesta n° 7: - OFFICE-NET S.A.- Sus ofertas para los renglones n° 28, 42, 44, 49 (alternativa), 67, 73, 84 y 86.- toda vez que resultan ser las más convenientes para el Organismo por haberse ajustado a los requerimientos del pliego, contar con la aprobación del Departamento de Suministro y su precio –además de adecuarse al art. 9 del Reglamento- resulta el más económico entre las propuestas admitidas (conf. art. 61 y 63 del citado plexo reglamentario). -----



SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP - G32/02

640

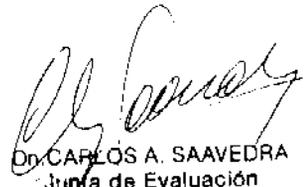
///////

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 58/2005 (hoja n° 7)

ADJUDICAR: La propuesta n° 8: **-LIBRERÍA BUENOS AIRES S.R.L.-** Sus ofertas para los renglones: 6, 8, 9, 10,12 (principal), 13 (principal), 14 (principal) 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24 (alternativa), 26, 34, 35, 37 (alternativa), 38, 43 (alternativa), 45 (alternativa), 47, 52 (a y b), 53 (a y b) , 55 (alternativa), 56 (alternativa), 57 (alternativa), 58 (alternativa), 60, 62, 64, 70 (alternativa), 71 (alternativa) , 72 (alternativa), 75, 76 y 79 (alternativa).--- toda vez que resutan ser las más convenientes para el Organismo por haberse ajustado a los requerimientos del pliego, contar con la aprobación del Departamento de Suministro y su precio –además de adecuarse al art. 9 del Reglamento- resulta el más económico entre las propuestas admitidas (conf. art. 61 y 63 del citado plexo reglamentario).-----

DECLARAR DESIERTOS: Los renglones: 65, 92 y 93 , toda vez que las ofertas presentadas han sido desestimadas por superar el valor referencial con un más del 5% del art. 9 del Reglamento citado.-----

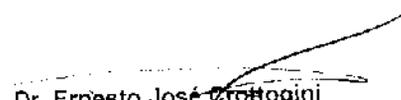
Nota: Tener presente las recomendaciones –en cuanto a los aspectos formales- que se formulan en los vistos del presente, en relación con cada una de las propuestas admitidas.-----


Dr. CARLOS A. SAAVEDRA
Junta de Evaluación
H. Senado de la Nación


Dr. ERNESTO J. CROTOGINI
Junta de Evaluación
H. Senado de la Nación


DANIEL O. VAZQUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. SENADO DE LA NACION

FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA su original en doble ejemplar, en la Sede Administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha precedentemente indicada, en dictamen que consta de siete (7) fojas útiles.-----


Dr. Ernesto José Crotogini
Junta de Evaluación
Sede Administrativa



SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP - 632/02

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 64/2005

A los 20 días del mes de Octubre de 2005, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación creada por DP - 632/02, se reúnen sus miembros y en atención a contar con el número suficiente, se pasa a examinar y evaluar las **ofertas para los RENGLONES nros. 31 y 39 del pliego de bases y condiciones**, presentadas en la LICITACION PUBLICA N° 03/05 que tramita por Expte. SA-3761/2004, por el que se solicita la adquisición de "UTILES DE ESCRITORIO PRIMER SEMESTRE AÑO 2005"; todo ello de conformidad con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del DP 632/02. -----

Y VISTO:

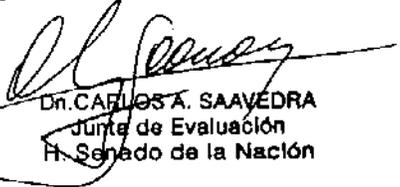
El Dictamen n° 005883 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fs. 657/668 de las actuaciones de la referencia y el pase dispuesto a fs. 672 -por los mismos argumentos y disposiciones legales citados en su anterior dictamen n° 58/2005, del cual el presente debe interpretarse como complementario- corresponde seleccionar las ofertas que, en orden de mérito, les han seguido a las presentadas por ACAPULCO TOYS CENTER S.R.L.

En tal sentido, las ofertas alternativas de la propuesta n° 8 -para lo renglones nros. 31 y 39- siguen en orden de méritos y se encuentran adecuadas a los requerimientos del pliego, contando -a su vez- con la aprobación del funcionario a cargo del Departamento de Suministros del Organismo, conforme el punto VI del citado Dictamen n° 58/2005 y sus precios se ajustan al límite impuesto por el art. 9 del Reglamento.

Por lo tanto, esta Junta de Evaluación:

ACONSEJA:

ADJUDICAR: a la propuesta n° 8 LIBRERÍA Y PAPELERIA BUENOS AIRES S.R.L. sus ofertas **ALTERNATIVAS** presentadas para los RENGLONES nros. 31 y 39 del pliego. -----


Dr. CARLOS A. SAAVEDRA
Junta de Evaluación
H. Senado de la Nación


Dr. ERNESTO J. CROTOGINI
Junta de Evaluación
H. Senado de la Nación

FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA su original en doble ejemplar, en la Sede Administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha precedentemente indicada, en dictamen que consta de una (1) foja útil. -----


Dr. Ernesto José Crotogini
Junta de Evaluación
Sede Administrativa